



ÚNICO EJERCICIO

TITULADO DE GRADO MEDIO.

(PERFIL: ÁREA DE PRACTICAS DE EMPRESA Y CONTABILIDAD)

SERVICIO DE PRACTICAS EN EMPRESAS.

VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA.

(CÓDIGO 262)

1.- Según la legislación vigente, los Programas de Cooperación Educativa se podrán establecer con las empresas para la formación de los alumnos de los dos últimos cursos de enseñanzas universitarias:

- a) cuyos planes de estudios hayan sido establecidos con anterioridad a la fecha de implantación de los nuevos planes, en tanto se extinguen las mismas de acuerdo con las previsiones de la disposición transitoria única del Real Decreto 1497/1987
- b) cuyos planes de estudios se extingan en base al artículo 28.1 de la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria.
- c) de una Facultad, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria concreta o para un grupo de estos Centros con características comunes en tanto se extinguen las mismas, según establece el artículo 2 del Real Decreto 1497/1981.
- d) **de una Facultad, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria concreta o para un grupo de estos Centros con características comunes, en tanto se extinguen las mismas de acuerdo con las previsiones de la disposición transitoria primera 2 del Real Decreto 1497/1987.**

2.- El Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, por el que se actualiza el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, se establece:

- a) **a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros.**
- b) mediante disposición del Ministro de la Presidencia, a propuesta de los Ministros de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social y de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros.
- c) mediante disposición del Ministro de la Presidencia, a propuesta del Consejo de Universidades y de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Educación y Ciencia, previo acuerdo del Consejo de Ministros.
- d) a propuesta del Consejo de Universidades y de los Ministros de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social y de Educación y Ciencia.



3.- Los Convenios Tipo-Base de la Universidad de Sevilla, de colaboración con empresas o instituciones para la realización de prácticas por estudiantes universitarios, de Formación Académica e Inserción Laboral:

- a) se convienen por asentimiento, en Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2005, mediante Acuerdos 7/CG y 8/CG respectivamente y se aprueban por el Rector, de conformidad con el artículo 20.k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla.
- b) se convienen por asentimiento, en Consejo Social de conformidad con el artículo 17.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se aprueban en Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2005, mediante Acuerdos 8/CG y 7/CG respectivamente.
- c) se aprueban por asentimiento, en Consejo de Gobierno el 11 de marzo de 2005, mediante Acuerdos 7/CG y 8/CG respectivamente, de conformidad con el artículo 17.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla.
- d) **se convienen por asentimiento para su aprobación, mediante acuerdos de Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 13.1.t) del Estatuto de la Universidad de Sevilla.**

4.- Según el vigente Convenio Tipo-Base de la Universidad de Sevilla, de colaboración con empresas en materia de prácticas profesionales, dentro del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo:

- a) **La empresa puede haber estado incursa en expedientes de regulación de empleo con anterioridad a la fecha de la firma del convenio.**
- b) La empresa puede haber efectuado una reducción de plantilla un año antes de la fecha de la firma del convenio.
- c) La empresa declara responsablemente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Entre las funciones del gestor de prácticas designado por la Universidad de Sevilla se encuentra la de servir de conexión entre la Universidad y la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del SAE.

5.- La modificación de una cláusula de un Convenio Tipo-Base de la Universidad de Sevilla, para la realización de prácticas en entidades por universitarios:

- a) **precisa para su aprobación, de un informe previo favorable de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Sevilla.**
- b) precisa para su aprobación por el Rector, de un informe previo favorable del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.
- c) precisa para su aprobación por el Consejo de Gobierno, de un informe previo favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.
- d) precisa para su aprobación por el Rector, de un informe previo favorable de la Consejería de Empleo, si dicho Convenio-Tipo es de colaboración con empresas en materia de prácticas profesionales dentro del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.



6.- Según la normativa reguladora de las prácticas en empresas que otorgan créditos por equivalencia en los planes de estudio de la Universidad de Sevilla, aprobada mediante Acuerdo 9.2.4/JG de 26/05/1997 de Junta de Gobierno:

- a) **Las prácticas en empresas podrán desarrollarse tanto en territorio español como en países de la Unión Europea y del extranjero.**
- b) Los tutores de las entidades podrán colaborar en la función docente, siendo los profesores-tutores de la Universidad los únicos responsables de la formación de los estudiantes durante la vigencia de la práctica.
- c) En particular, corresponde a los profesores-tutores de la Universidad, la orientación y seguimiento de las prácticas y la colaboración en la evaluación de las mismas.
- d) Recibir, conocer y tramitar las quejas que pudieran formular los estudiantes sobre la realización de las prácticas es una de las funciones de la Comisión de Prácticas en Empresas del Centro.

7.- Los convenios que formalice la Universidad de Sevilla, idénticos al Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas internacionales:

- a) **Se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno a partir del 22 de julio de 2008, debiéndose dar conocimiento de ellos al mismo.**
- b) Se entenderán aprobados por el Consejo Social a partir del 22 de junio de 2008, debiéndose dar conocimiento de ellos al mismo.
- c) Se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno a partir del 22 de junio de 2008, debiendo el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales dar conocimiento de ellos.
- d) Se entenderán aprobados por el Consejo Social a partir del 22 de julio de 2008, debiendo el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales dar conocimiento de ellos.

8.- El Convenio Tipo para la realización de prácticas en empresas e instituciones por los alumnos de estudios de posgrado para la obtención de títulos propios de la Universidad de Sevilla:

- a) Tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por períodos similares, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.
- b) **Tiene una vigencia de uno o dos años, en función de la duración de los estudios, comenzando a partir de la fecha de su firma.**
- c) Obliga a la empresa o institución a facilitar a la Universidad y a cada estudiante, a la finalización de sus prácticas, un certificado acreditativo de las funciones realizadas, número total de horas y el nivel de formación alcanzado.
- d) Obliga a la empresa o institución a facilitar a la Universidad y a cada alumno, a la finalización de las prácticas, un certificado acreditativo de las mismas, en donde se haga mención expresa de la duración y programa formativo.



9.- En base al artículo 18 del Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces, cumplirá los requisitos académicos para optar a las becas convocadas por la Consejería de Educación y Ciencia, para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía:

- a) **Un alumno matriculado en segundo curso de una enseñanza no renovada de sólo primer ciclo de cualquier Universidad de Andalucía.**
- b) Un alumno matriculado en una Universidad Pública de Andalucía, teniendo superado un mínimo de 60 créditos en el segundo ciclo de una enseñanza renovada.
- c) Un alumno matriculado en tercer ciclo de cualquier Universidad de Andalucía, habiendo finalizado los estudios de primer y segundo ciclo dentro de los cuatro cursos anteriores a la fecha de la convocatoria.
- d) Un alumno matriculado en un master oficial o un doctorado de una Universidad Pública de Andalucía, habiendo finalizado los estudios de segundo ciclo dentro de los cuatro cursos anteriores a la fecha de la convocatoria.

10.- Según establece la Orden de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Empleo, en la rendición de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- a) El certificado del auditor de cuentas o cualquier otro documento con validez jurídica, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda, y en todo caso, los justificantes.
- b) **Los justificantes o cualquier otro documento con validez jurídica, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda.**
- c) Los justificantes y el certificado del auditor de cuentas, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda, o en su caso, cualquier otro documento con validez jurídica.
- d) El certificado del auditor de cuentas, y en todo caso, los justificantes o cualquier otro documento con validez jurídica, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda.

11.- Según el Decreto 85/2003, de 1 de abril, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder ayudas, en forma de becas en las cuantías y con las condiciones que establezca la normativa de desarrollo de dicho Decreto, a demandantes de primer empleo pertenecientes al colectivo:

- a) Jóvenes menores de 30 años beneficiarios del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo que supongan la realización de prácticas profesionales.
- b) Mujeres beneficiarias del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo que supongan la realización de prácticas profesionales.
- c) **Minorías étnicas beneficiarias del Programa Experiencias Profesionales para el Empleo que supongan la realización de prácticas profesionales, cuando tengan una duración superior a dos meses y exijan una dedicación superior a cuatro horas diarias.**
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.



12.- Según la disposición novena de la Orden de 28 de julio de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, existirá una Comisión de Seguimiento en la que actuará como Secretario:

- a) El Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades e Investigación.
- b) La persona en quién delegue el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades e Investigación.
- c) **Un funcionario de la Dirección General de Universidades, designado por el Ilmo. Director General de Universidades.**
- d) Uno de los representantes, con cargo de Vicerrector y preferentemente del área de alumnos, nombrados por el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad a la que pertenezca.

13.- Según la Convocatoria de 12 de mayo de 2009 de la Universidad de Sevilla, de las becas PRAEM 2009 para prácticas de estudiantes universitarios en empresas e instituciones de Andalucía, las becas tienen consideración de rendimientos de trabajo:

- a) A los que se aplicará una retención máxima del 2%, según los términos establecidos en el artículo 17.2.h del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- b) A los que se aplicará una retención mínima del 2%, según los términos establecidos en el artículo 7.j del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- c) Según lo dispuesto en el artículo 7.j, con las excepciones contenidas en el artículo 17.2.h, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- d) **Según lo dispuesto en el artículo 17.2.h, con las excepciones contenidas en el artículo 7.j, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

14.- Un estudiante que a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007 hubiese iniciado estudios universitarios oficiales conforme a anteriores ordenaciones:

- a) Le será de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubiesen iniciado sus estudios en todo caso, hasta el 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas.
- b) Le será de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubiesen iniciado sus estudios, con excepción de las enseñanzas de Programas Oficiales de Postgrado del curso 2007-2008, y hasta que se extingan las mismas.
- c) Podrá acceder a las enseñanzas reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, conforme a lo establecido en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales por la que hubiese iniciado los estudios.
- d) **Podrá acceder a dichas enseñanzas, previa admisión de la Universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y en la normativa de la propia universidad.**



15.- La Norma Europea EN ISO 9001 de diciembre de 2000, que a su vez adopta íntegramente la Norma Internacional ISO 9001:2000, no especifica que, con independencia de otras responsabilidades, el representante de la dirección debe tener la responsabilidad y autoridad que incluya:

- a) Asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad.
- b) Informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y de cualquier necesidad de mejora.
- c) Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.
- d) **Asegurarse de que la política de calidad es comunicada y entendida dentro de la organización.**

16.- La Norma Europea EN ISO 9001 de diciembre de 2000, que a su vez adopta íntegramente la Norma Internacional ISO 9001:2000, no especifica que, la información de entrada para la revisión por la dirección del sistema de gestión de calidad de la organización deba incluir:

- a) Acciones de seguimiento de revisiones por la dirección previas.
- b) **Necesidades de recursos y análisis del sistema de gestión de la calidad y sus procesos.**
- c) Resultados de auditorías y cambios que podrían afectar al sistema de gestión de la calidad.
- d) Recomendaciones para la mejora y retroalimentación del cliente.

17.- ¿Cuál de las siguientes afirmaciones acerca de la aplicación informática ICARO es correcta?

- a) La aplicación informática ICARO es una herramienta de gestión que en actualidad utilizan las Universidades Andaluzas y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Actualmente en la aplicación informática ICARO, un demandante podrá seleccionar como programa de destino de su currículum, el de Orientación Profesional de todas las Universidades Andaluzas.
- c) En la actualidad, la aplicación informática ICARO es una base de datos de inscripción de demandantes en las modalidades de prácticas que gestiona el Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla.
- d) **Ninguna es correcta.**



18.- La aplicación informática PRACUS de la Universidad de Sevilla:

- a) Es una herramienta de gestión de ofertas de prácticas, que el Servicio de Prácticas en Empresa (SPE) pone a disposición de Centros y Servicios de la Universidad de Sevilla.
- b) Es empleada por la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Sevilla para la gestión del Practicum de las titulaciones: Diplomado en Turismo y Diplomado en Ciencias Empresariales.
- c) **Es un portal de Internet de la Universidad de Sevilla, dónde se ofertan las prácticas de Formación Académica (Modalidad I) en cualquiera de sus versiones.**
- d) Es un portal de Internet del Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) para la gestión de las prácticas de los Centros y Servicios de la Universidad de Sevilla.

19.- Según el Anexo III del presupuesto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Consejo Social el 17 de diciembre de 2008, la tarifa aplicable en el ejercicio 2009 por el Servicio de Prácticas en Empresa a una entidad externa privada, en concepto de canon mensual de gestión, seguro y administración de prácticas de titulados:

- a) Será de 30,00 euros más IVA para los períodos de prácticas cuya fecha de terminación sean posteriores a 31 de diciembre de 2008.
- b) Será de 50,00 euros más IVA para los períodos de prácticas cuya fecha de terminación sean anteriores a 1 de enero de 2009.
- c) Será de 50,00 euros más IVA para los períodos de prácticas cuya fecha de inicio sean anteriores a 1 de noviembre de 2008.
- d) **Será de 30,00 euros más IVA para los períodos de prácticas cuya fecha de inicio sean posteriores a 1 de octubre de 2008.**

20.- El Anexo III del presupuesto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Consejo Social el 17 de diciembre de 2008, especifica en relación con la tarifa aplicable en el ejercicio 2009, a una entidad externa en concepto de canon mensual de gestión y administración de prácticas de formación académica de los estudiantes de Arquitectura Técnica:

- a) Que el Servicio de Prácticas en Empresa realizará transferencias y/o traspasos de crédito a la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, por el 75% del total bruto facturado y/o recaudado en el ejercicio anual.
- b) Que el Servicio de Prácticas en Empresa realizará un cargo interno y/o compensación de crédito a la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, por el 85% del total bruto facturado y/o recaudado en el ejercicio anual.
- c) **Que el 15% del total bruto facturado y/o recaudado en el ejercicio anual, quedará asignado al presupuesto de gastos del Servicio de Prácticas en Empresa en concepto de gestión del cobro efectuado.**
- d) Que el 25% del total bruto facturado y/o recaudado en el ejercicio anual, quedará asignado al presupuesto de ingresos del Servicio de Prácticas en Empresa en concepto de gestión del cobro efectuado.



21.- Según el presupuesto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Consejo Social el 17 de diciembre de 2008, el desglose de los ingresos percibidos en el ejercicio 2009 en concepto de “Gestión de Convenios S.P.E. (Servicio de Prácticas en Empresa)”, se corresponde con la siguiente clasificación económica del presupuesto de ingresos:

- a) Capítulo: 3 , Artículo: 32 , Concepto: 329 , Subconcepto: 329.99 , Partida.: 329.99.03
- b) Capítulo: 3 , Artículo: 32 , Concepto: 324 , Subconcepto: 324.00
- c) Capítulo: 4 , Artículo: 45 , Concepto: 450 , Subconcepto: 450.04
- d) Capítulo: 7 , Artículo: 71 , Concepto: 711 , Subconcepto: 711.04 , Partida.: 711.04.99

22.- El certificado de haber incorporado al presupuesto o contabilidad de la Universidad de Sevilla, el pago de un anticipo o fracción de la subvención concedida, con expresión del asiento contable practicado en su caso, deberá presentarse en el plazo de un mes ante:

- a) el órgano concedente de la subvención, en cumplimiento del artículo 15. la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según establecen las Normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Sevilla.
- b) la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo que corresponda o, en su caso, ante la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, según establece la Orden de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Empleo.
- c) la Dirección General de Universidades, según establece la Orden de 28 de julio de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

23.- Según establece el Procedimiento P05 de Evaluación de las Prácticas Externas en el Sistema de Garantía de Calidad de Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en Acuerdo 5.3/CG de 30 de septiembre de 2008, de Consejo de Gobierno:

- a) La Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios elaborará un informe razonado por el que ratifique, modifique o suprima las razones de mejora propuestas por la Comisión de Garantía de Calidad del Titulo.
- b) El Secretario del Centro notificará en un plazo máximo de 30 días, los acuerdos de Junta de Centro a la Comisión de Garantía de Calidad del Titulo, a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.
- c) El Servicio de Prácticas en Empresa dispondrá de 3 meses para considerar el resultado del análisis realizado por la Comisión de Garantía de Calidad del Título y, en su caso, las propuestas de mejora ratificadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y la Junta de Centro.
- d) Cuando así corresponda, y antes de que finalice el mes de enero, el Decano/Director del Centro hará llegar al Servicio de Prácticas en Empresa el resultado del análisis realizado por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.



24.- Según establece el Procedimiento P06 de Evaluación de la Inserción Laboral de los Graduados y la Satisfacción por la Formación Recibida en el Sistema de Garantía de Calidad de Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en Acuerdo 5.3/CG de 30 de septiembre de 2008, de Consejo de Gobierno:

- a) Es responsabilidad de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios, elaborar un informe por el que ratifique, modifique o suprima las propuestas de mejora que recoge la Comisión de Garantía de Calidad del Centro en su Informe Anual.
- b) Es responsabilidad de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, elevar una propuesta de Plan de Mejora definitivo al Secretario del Centro para su consideración en la Junta de Centro.
- c) Es responsabilidad de la Unidad Técnica de Calidad, llevar a cabo la encuesta sobre la satisfacción de los graduados con la formación recibida.
- d) **Es responsabilidad del Servicio de Prácticas en Empresa, enviar a la Unidad Técnica de Calidad las encuestas sobre la satisfacción de los graduados con la formación recibida.**

25.- De qué consejería de la Junta de Andalucía depende la aplicación informática áGoRa de Gestión de Proyectos de Calidad, por donde se tramita las Cartas de Servicio del Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla

- a) **Consejería de Justicia y Administración Pública.**
- b) Consejería de Presidencia.
- c) Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- d) Consejería de Gobernación.

26.- Si en la Aplicación Universitas XXI Económico, el número del documento contable de una retención de crédito (RC 100) para gastar es 2009000026295, deberá asignarse como operación de enlace:

- a) 00002.6.29.5.0.0002009 en la ficha “Contables” de un documento contable ADO con clave de fase 250, al objeto de tramitar un pago imputado al importe retenido en dicha RC.
- b) 00002.6.29.5.0.0002009 en la ficha “General” de un documento contable de ampliación de dicha RC, al objeto de incrementar el importe retenido cuyos pagos estén pendientes de imputar.
- c) **00002.0.09.0.0.0026295 en la ficha “Contables” de un documento contable de anulación de dicha RC, al objeto de anular el importe retenido cuyos pagos no vayan a ser imputados.**
- d) 00002.0.09.0.0.0026295 en la ficha “General” de un documento contable de borrado de dicha RC, al objeto de eliminar definitivamente el importe retenido.

27.- Al objeto de grabar en la Aplicación Universitas XXI Económico un documento contable de pago directo por una factura de un proveedor que aplica un solo tipo de porcentaje de IVA, cuya imputación deba realizarse a dos aplicaciones presupuestarias distintas, siendo posible en una ellas la deducción del IVA soportado:

- a) Se grabará un solo justificante del gasto por el importe total de la factura, marcando “Detallar por líneas” en la ficha “General” y el 100% en la casilla “Prorrata Especial” de la ficha “Económico” que corresponda a la aplicación presupuestaria con deducción del IVA.
- b) Se grabará un solo justificante del gasto por el importe total de la factura, sin tener en cuenta la opción “Detallar por líneas” en la ficha “General” al tratarse de una factura que aplica un solo tipo de porcentaje de IVA.
- c) Se grabarán dos justificantes del gasto que sumen el importe total de la factura, marcando el 100% en la casilla “Prorrata Especial” de la ficha “Económico” del justificante correspondiente a la aplicación presupuestaria con deducción del IVA.
- d) La Aplicación Universitas XXI Económico no permite ese tipo de grabación, por lo que se solicitará al proveedor la emisión de dos nuevas facturas que sumen el importe total, al objeto de imputarlas a cada aplicación presupuestaria.

28.- En relación con la gestión de los Anticipos de Caja Fija en la Aplicación Universitas XXI Económico ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta para la elaboración del documento contable de reposición de fondos?

- a) El documento contable de reposición de fondos se puede registrar directamente desde la cuenta justificativa ya grabada.
- b) En la Casilla “Ordinal Perceptor” de la Ficha “Interesado” del documento contable de reposición de fondos hay que introducir el CIF de la Universidad de Sevilla.
- c) En la Casilla “Forma de Pago” de la Ficha “Interesado” del documento contable de reposición de fondos hay que introducir el código 21.
- d) Ninguna es correcta.

29.- Según el artículo 3. de las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2009 y el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, ¿Podrá realizarse en el ejercicio 2009 una transferencia de crédito desde la clasificación funcional 422D y económica 2 de una aplicación presupuestaria a la funcional 541A y económica 646 de otra?

- a) Sí, porque se rompe la vinculación jurídica de los créditos, siendo competencia del Consejo Social su aprobación.
- b) Sí, porque se rompe la vinculación jurídica de los créditos, siendo competencia del Consejo de Gobierno su aprobación.
- c) Sí, porque no se rompe la vinculación jurídica de los créditos, debiendo remitirse al Servicio de Intervención la documentación necesaria para su aprobación.
- d) No, porque se rompe la vinculación jurídica de los créditos.



30.- El procedimiento de ejecución de traspaso de créditos entre unidades de gasto de la Universidad de Sevilla, contempla entre sus requisitos que:

- a) El centro que minora sus créditos debe realizar en Universitas XXI Económico un expediente de reserva de crédito y un documento contable de retención de crédito a la aplicación presupuestaria que va a soportar el traspaso.
- b) Si se trata de compensar un gasto previamente realizado por otra unidad, la aplicación presupuestaria del expediente de reserva y del documento de retención de crédito debe ser la misma que la utilizada por la unidad que anticipó el gasto.
- c) **Excepcionalmente, y sólo para los supuestos en los que no se disponga de crédito en la misma económica de la aplicación presupuestaria de la unidad que anticipó el gasto, o este sea insuficiente, podrá reservarse el crédito en otra económica, siempre respetando la vinculación de los créditos.**
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

31.- En cumplimiento de las Normas de Cierre del ejercicio económico 2009 de la Universidad de Sevilla, establecidas en la Circular de la Gerencia de 30 de junio, los remanentes de crédito para gastos a 31 de diciembre de 2009, que hayan sido financiados por los ingresos percibidos de las entidades externas, en concepto de gestión de convenios del Servicio de Prácticas en Empresa:

- a) Quedarán anulados, procediendo solo la incorporación al ejercicio siguiente de los saldos disponible, reservado y retenido.
- b) Se incorporarán al ejercicio siguiente, los saldos disponible, reservado y retenido, por haber sido generados con créditos afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.
- c) **Quedarán anulados, no procediendo su incorporación al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente.**
- d) Se incorporarán automáticamente al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente, hasta el límite de su financiación externa.



32.- En base al Anexo III del presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2009 y las Normas de Cierre del ejercicio económico 2009, establecidas en la Circular de la Gerencia de 30 de junio, la facturación del canon de gestión de las prácticas de inserción laboral de los estudiantes universitarios en los centros y servicios de la Universidad de Sevilla:

- a) Se realizará mediante cargo interno a la orgánica de gastos del centro o servicio, de tal forma que aquellos que no hayan sido cobrados a 31 de diciembre de 2009 por el Servicio de Prácticas en Empresa, serán anulados de oficio.
- b) Se realizará mediante cargo interno a la orgánica de ingresos del centro o servicio, de tal forma que aquellos pagos que no hayan sido tramitados a 13 de noviembre de 2009, se emitirán en el ejercicio siguiente.
- c) Se realizará mediante solicitud de emisión de cargo interno por parte del Servicio de Prácticas en Empresa, con fecha límite de entrada en el Registro General de la Universidad de Sevilla, el 31 de diciembre de 2009.
- d) Se realizará mediante solicitud de emisión de cargo interno por parte del centro o servicio, con fecha límite de entrada en el Registro General de la Universidad de Sevilla, el 13 de noviembre de 2009.

33.- En la ejecución del presupuesto de la Universidad de Sevilla, el código de operación: 2.00.250.0 correspondiente a un documento contable tiene el siguiente significado:

- a) Operación de signo negativo del área contable origen del presupuesto de gastos, cuya agrupación o ejercicio presupuestario sobre el que se actúa está cerrado y cuya clave de fase es la de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación sobre el crédito disponible.
- b) Operación de signo positivo del área contable origen del presupuesto de gastos, cuya agrupación o ejercicio presupuestario sobre el que se actúa es el corriente y cuya clave de fase es la de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación sobre el crédito retenido.
- c) Operación de signo positivo del área contable origen del presupuesto de ingresos, cuya agrupación o ejercicio presupuestario sobre el que se actúa es el corriente y cuya clave de fase es la de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación sobre el crédito retenido.
- d) Operación de signo negativo del área contable origen del presupuesto de ingresos, cuya agrupación o ejercicio presupuestario sobre el que se actúa está cerrado y cuya clave de fase es la de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación sobre el crédito disponible.



34.- En cumplimiento de las Normas de Gestión del Gasto de la Universidad de Sevilla, deberá realizarse una retención del crédito (RC) destinada a:

- a) la adjudicación del expediente de un contrato de suministros de 15.500,00 euros, sometido a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a través del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- b) la adjudicación del expediente de un contrato de obra de 18.000,00 euros, sometido a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a través del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) destinadas a la contratación del personal técnico encargado de la gestión y desarrollo del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) subvencionado por la Consejería de Empleo, impidiendo que el crédito se comprometa con otra obligación distinta.
- d) **Ninguna es correcta.**

35.- Según la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Sevilla de fecha 20 de septiembre de 2001, sobre Gestión y Control de Fondos en las Cajas Pagadoras:

- a) Con la periodicidad que se estime oportuna, aunque al menos cuatrimestralmente, se comprobará que el saldo del libro auxiliar de banco coincide con el saldo del extracto bancario, ambos a una misma fecha.
- b) Con la periodicidad que se estime oportuna, aunque al menos cuatrimestralmente, el responsable de la caja realizará un arqueo en presencia del responsable del crédito, cuyo resultado anotará en el impreso "Arqueo de Caja".
- c) Una reposición de fondos ingresada en la cuenta antes de que la caja pagadora reciba la comunicación de dicho ingreso es un cobro registrado en el extracto bancario, no registrados en libro auxiliar de caja.
- d) **Los intereses generados por la cuenta corriente que la entidad financiera haya ingresado en la misma, deben ser traspasados a la cuenta general de ingresos de la Universidad de Sevilla.**

36.- La Gestión por procesos consiste en:

- a) Establecer los indicadores, el análisis y la mejora de los procesos.
- b) Normalizar los procesos y asignar propietarios.
- c) **La identificación y gestión de los procesos necesarios para llevar a cabo la política, estrategia, planes y objetivos de la Unidad.**
- d) Establecer los objetivos, procesos y procedimientos de la Unidad, conforme al sistema de gestión de la calidad.

37.- La Dirección por Objetivos se centra prioritariamente en:

- a) Las actitudes de los trabajadores.
- b) **Los resultados.**
- c) Los Planes concretos de actuación.
- d) Mejorar las competencias de los trabajadores.



38.-Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares:

- a) Generan durante dicho período derecho a los trienios
- b) No lo generan
- c) Lo generan si son funcionarios de carrera, pero no lo generan los interinos
- d) Lo generan los interinos, pero no los funcionarios de carrera

39.- Como regla general, durante la tramitación de un expediente disciplinario, la suspensión provisional como medida cautelar sólo puede durar un máximo de:

- a) 2 meses
- b) 3 meses
- c) 6 meses
- d) un año

40.- Según el Estatuto de la Universidad de Sevilla, al decir que tiene derecho a ser exonerado parcialmente de sus obligaciones docentes sin detrimento de su régimen de dedicación nos referimos a:

- a) El Rector.
- b) Los Vicerrectores y el Secretario General.
- c) Los Directores de Departamento.
- d) Los Decanos y Directores de Centro.